

Proceso: REGULACIÓN DE VISITAS  
Demandante: LUZ DELIA RINCON CASTRO  
Demandado: MARBELLY SOFÍA JIMENEZ PÉREZ  
500013110002-2015-00726-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

169

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 29 de noviembre de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

### **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Se procede a estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo previsto en el num. 2º del art. 317 de la ley 1564 de 2012, esto es, la figura del desistimiento tácito cuando el proceso permanezca inactivo en la Secretaría del Despacho porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un año, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación.

Se tiene al respecto que dentro de presente asunto de Regulación de Visitas aparece como última actuación expedición del oficio de citación a la demandada señora XIOMARA MARITZA MORA PEREZ, del 26 de septiembre de 2018, sin que la parte actora lo retirara para su remisión correspondiente.

En consecuencia, se tiene que el proceso ha permanecido sin solución de continuidad por más de un año, es decir, ha transcurriendo más del término prevenido por la norma antes mencionada, por manera que se configura plenamente la causal invocada de desistimiento tácito, por suerte que se decretará su terminación y se dispondrá su archivo.

No habrá condena en costas ni perjuicios por cuanto así lo previene la norma antes citada. No se decretaron medidas cautelares.

Se advierte que esta medida no vulnera derecho alguno a los niños SMITH ALEJANDRO y DULCE SOFÍA PARRA JIMENEZ por cuanto su custodia le fue entregada a su tía materna señora XIOMARA MARITZA MORA PEREZ, decisión homologada por el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, sin que se haya presentado posteriormente queja alguna al respecto.

Proceso: REGULACIÓN DE VISITAS  
Demandante: LUZ DELIA RINCON CASTRO  
Demandado: MARBELLY SOFÍA JIMENEZ PÉREZ  
500013110002-2015-00726-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

En virtud a lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso de Regulación de Visita demandado por LUZ DELIA RINCON CASTRO contra MARBELLY SOFÍA JIMENEZ PEREZ, por la causal de desistimiento tácito que regula el num. 2º, lit. b. del art. 317 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** Sin condena en costas ni perjuicios.

**TERCERO:** En firme este proveído, archívense las diligencias.

**CUARTO:** Esta determinación se notificará por estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Helac.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DEL PUEBLO  
VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En fecho 12 DIC 2019 M. Est. H. Villavicencio

Los partes por notificación en el Estado Villavicencio

147

Firma Secretario